



## Acoso moral



Desde el Gobierno de Extremadura se cree necesario prevenir y actuar ante conductas de acoso moral en el trabajo, imposibilitando su aparición y erradicando todo comportamiento que pueda considerarse constitutivo del mismo, en el ámbito laboral.

### ¿Qué es el acoso moral?

Es la exposición a conductas de violencia psicológica, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo, hacia una o más personas por parte de otra/s, que actúan frente a aquella/s de forma sistemática y desde una posición de poder, (no necesariamente jerárquica). Dicha exposición se da en el marco de una relación laboral, y puede suponer un riesgo para la salud.

### ¿Cómo reconocerlo?

Un proceso de acoso puede manifestarse a través de las siguientes expresiones, si bien éstas no constituyen una lista cerrada:

- Medidas destinadas a excluir o aislar de la actividad profesional a una persona.
- Ataques persistentes y negativos para perjudicar el rendimiento personal o profesional.
- La manipulación de la reputación personal o profesional de una persona a través del rumor, la calumnia, la denigración o la

ridiculización.

- El abuso de poder a través del menosprecio persistente de la labor de una persona, mediante la fijación de objetivos con plazos poco razonables, o inalcanzables, o la asignación de tareas imposibles.
- La denegación inexplicable o infundada de periodos de licencia y formación.
- Vaciamiento paulatino del ejercicio de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.
- El intento de perjudicar a la persona mediante la interposición de medidas administrativas que significan su bloqueo o perjuicio personal.
- Críticas permanentes del trabajo de la persona.
- Ataques a las actitudes, creencias políticas y/o religiosas de la víctima.

**RECUERDA:** estas conductas de violencia psicológica tienen que aparecer de forma reiterada y prolongada en el tiempo, la persona que las realiza debe tener una posición de poder sobre ti, que no necesariamente tiene que ser jerárquica y tienen que realizarse dentro del marco de una relación laboral.

### ¿Qué NO es acoso moral?

- Los conflictos en el marco de las relaciones humanas y que puedan surgir en el día a día dentro del ámbito laboral.
- Aquellas situaciones donde no existan acciones de violencia en el trabajo realizadas de forma reiterada y prolongada en el tiempo
- El estilo de mando autoritario por parte de los superiores, la incorrecta organización del trabajo, la falta de comunicación, etc.

Ejemplos de algunas situaciones que **NO** serían acoso moral:

- Un hecho violento singular y puntual.

- Un conflicto.
- Críticas constructivas y justificadas.
- La supervisión, así como el ejercicio de la autoridad, siempre con el debido respeto interpersonal.
- Los comportamientos autoritarios realizados a la colectividad, en general.

### ¿Qué puedes hacer si crees sufrir acoso moral en tu puesto de trabajo?

- Es importante que te asegures de que tu situación tiene que ver con el acoso moral y no con cualquier otra de las mencionadas anteriormente. Utiliza el autoregistro Mobb al que tendrás acceso en <http://ssprl.juntaex.es> o en [www.insht.es](http://www.insht.es) para identificar la posibilidad de estar siendo objeto de acoso moral en el trabajo.
- Puedes ponerte en contacto con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en el teléfono 924484085/0 o a través de la dirección de correo electrónico [prevencionacoso@juntaextremadura.es](mailto:prevencionacoso@juntaextremadura.es) en el que te proporcionaremos asesoramiento al respecto.
- Puedes solicitar que se active el Procedimiento de actuación ante situaciones de acoso moral en el trabajo dirigido al personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, comunicándolo tú mismo/a o bien a través de tu responsable inmediato o de los delegados de prevención.
- Para ello utiliza el “modelo de comunicación de posible acoso moral” que encontrarás en <http://ssprl.juntaex.es> y que se establece en el procedimiento de actuación mencionado.
- Es IMPORTANTE que en la comunicación se refleje cual es tu situación, el inicio de la misma, su trayectoria y momento actual, y que te asegures de que tienes pruebas de todos los hechos que estás comunicando.

### ¿Cómo debes presentar la comunicación de posible acoso moral en el trabajo?

- Una vez hayas cumplimentado el “modelo de comunicación de posible acoso moral”, introdúcelo en un sobre, junto con la documentación que consideres que debes hacer llegar a la Comisión.

- Presenta el sobre cerrado en cualquier registro del Gobierno de Extremadura, junto con el modelo de solicitud de registro. **(Modelos de gestión >> Procedimiento de Acoso Moral, de la Web)**
- Dirígelo al/la titular de la Jefatura de Servicio de Inspección a la Calidad de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.
- En todo caso no es necesario que especifiques que estás presentando una comunicación de posible acoso moral.

### ¿Qué ocurre tras la comunicación?

- La Comisión no admitirá a trámite la comunicación por resultar evidente que lo planteado no guarda relación alguna con un supuesto de acoso moral en el trabajo, en este caso se seguirá lo establecido en el Procedimiento de actuación.
- Si se admite a trámite la comunicación, la Comisión de Valoración e Intervención realizará la investigación de los hechos acaecidos.
- En un periodo no superior a 2 meses, la Comisión de Valoración e Intervención elaborará un documento, en el que se recogerán por escrito las medidas que se proponen para solucionar la situación planteada.
- La Secretaría General correspondiente llevará a cabo las correcciones y medidas a aplicar que resulten de la evaluación.

JUNTA DE EXTREMADURA

<http://ssprl.juntaex.es>